

## Seguro de comunidades

### Documento de información sobre el producto de seguro

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto está destinado a comunidades de propietarios y edificios, de uno varios propietarios, que quieran proteger la edificación, la responsabilidad civil y garantizar la protección de los derechos de la comunidad asegurada.



#### ¿Qué se asegura?

- ✓ Incendio, explosión y caída del rayo.
- ✓ Actos malintencionados o vandálicos.
- ✓ Daños eléctricos.
- ✓ Riesgos derivados de la naturaleza (viento, lluvia, pedrisco y nieve).
- ✓ Inundación incluido los gastos de desbarre y extracción de lodos
- ✓ Humo.
- ✓ Impactos (choque vehículos, aeronaves y otros objetos o animales).
- ✓ Derrame o escape accidental de las instalaciones automáticas de extinción de incendios.
- ✓ Daños a conducciones subterráneas de gas y electricidad.
- ✓ Gastos de demolición y desescombros.
- ✓ Gastos de extinción de incendios.
- ✓ Desalojamiento forzoso.
- ✓ Asistencia a la comunidad.
- ✓ Protección jurídica.
- ✓ Responsabilidad civil y fianzas.
- ✓ Rotura de cristales, loza sanitaria y placas solares.
- ✓ Daños por agua.
- ✓ Responsabilidad civil de daños por agua.
- ✓ Daños estéticos.
- ✓ Robo, atraco, hurto y desperfectos.



#### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Daños producidos intencionadamente por el asegurado, tomador del seguro, familiares o personas que con él convivan.
- ✗ Los daños debidos a defectos y/o vicios de construcción o fabricación, así como la falta de mantenimiento o reparación del continente y de sus instalaciones.
- ✗ Riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Fermentación u oxidación.
- ✗ Guerras civiles o internacionales, levantamientos populares o militares, motín o tumulto popular, sabotaje o terrorismo.
- ✗ Daños indirectos.
- ✗ Las sanciones administrativas y/o judiciales.
- ✗ Joyas, y objetos de valor artístico; así como los vehículos a motor y sus remolques si necesitan seguro de suscripción obligatoria.

El detalle completo de las exclusiones para cada una de las coberturas incluidas en el seguro queda especificado en las condiciones del contrato de seguro.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En algunas garantías habrá límites de cobertura inferiores a la suma asegurada.
- ! En algunas coberturas el asegurado deberá asumir parte del importe de la indemnización (franquicia).



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Riesgos ubicados en territorio español y ante reclamaciones por responsabilidades planteadas ante tribunales españoles que deriven de daños y perjuicios sobrevenidos en todo el mundo excepto Estados Unidos, Canadá y México.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Proporcionar la información que solicite el asegurador sobre el riesgo antes de la contratación.
- Comunicar cualquier cambio de la información suministrada inicialmente, por ejemplo, si el edificio queda desocupado, realiza cambios estructurales en el mismo o si cambia la dirección.
- En caso de siniestro, debe comunicarlo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
- Debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del siniestro.
- Pagar el precio del seguro a tiempo.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago del precio en el momento de la formalización del contrato. Los pagos sucesivos deberán hacerse efectivos por el contratante en las correspondientes fechas de finalización. El pago se puede efectuar por domiciliación bancaria o pago con tarjeta dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro.

Puede pagar de una sola vez o dependiendo del importe pactar su fraccionamiento.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, a las cero horas de la fecha indicada en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

En los seguros anuales el contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita, en soporte papel o correo electrónico dirigida al asegurador con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la finalización del periodo del seguro en curso.